

RESOLUCIÓN N°: 441/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho de Familia, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2009

Carrera N° 20.327/08

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho de Familia, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Derecho de Familia, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se inició en el año 2006 y se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0987/07).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Abogacía (reconocida oficialmente por resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación, conforme a la normativa vigente) y Notariado (oficialmente reconocida por R.M. N° 0434/00). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son el Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales (acreditada con Categoría B mediante Res CONEAU N° 491/99 y presenta para su evaluación en esta convocatoria); Doctorado en Ciencias Políticas (acreditada como proyecto mediante Res CONEAU N° 370/06 y presenta para su evaluación en esta convocatoria); Maestría en Sociología (acreditada como proyecto mediante Res CONEAU N° 223/05 y presenta para su evaluación en esta convocatoria); Maestría en Ciencias Sociales (acreditada con categoría Cn mediante

Res CONEAU N° 954/99 y presenta para su evaluación en esta convocatoria); Maestría en Patrimonio Cultural, Material, Administración, Conservación y Legislación (acreditada como proyecto mediante Res CONEAU N° 032/06, acreditación no vigente por falta de presentación en esta convocatoria); Especialización en Derecho Procesal (acreditada con Categoría Cn mediante Res CONEAU N° 676/99 y presenta para su evaluación en esta convocatoria); Especialización en Derecho Tributario (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto y presenta para su evaluación en esta convocatoria); Especialización en Derecho de los Negocios (acreditada mediante Res CONEAU N° 488/04 y presenta para su evaluación en esta convocatoria); Especialización Interinstitucional en Derecho Penal (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación); Especialización en Derecho Público (acreditada mediante Res CONEAU N° 230/99 y presenta para su evaluación en esta convocatoria); Maestría en Derecho y Argumentación (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto y presenta para su evaluación en esta convocatoria) y la Especialización Interinstitucional en Derecho Laboral (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento específico de la carrera, aprobado por Res N° 388/08 del Consejo Superior.

Se adjunta una carta intención para la implementación de pasantías educativas en la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, dos Coordinadoras y un Comité Académico Asesor compuesto por 3 miembros.

El Director es Abogado, Notario y Procurador Judicial, Especialista en Derecho de la Seguridad Social y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, todos títulos expedidos por la Universidad Nacional de Córdoba. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como director. Está adscripto al Programa de Incentivos con categoría 1. Su producción científica comprende la publicación de 4 artículos en revistas con arbitraje, 9 capítulos de libros y 1 libro. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas, de investigadores, de programas y proyectos, en comités editoriales y en evaluación de carreras de grado y posgrado.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2008, por Resolución N° 388 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 22 meses, con un total de 378 horas obligatorias (193 teóricas y 185 prácticas).

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Abogado expedido por universidades nacionales, públicas o privadas, o por casa de estudios extranjeras reconocidas por las autoridades educativas.

La modalidad de evaluación final consiste en un examen final integrador; previéndose para el caso de falta de aprobación, la presentación y defensa de una tesina. El plazo para la aprobación de esta última evaluación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2008, han sido 24. El número de alumnos becados asciende a 17 y la fuente de financiamiento es la Secretaría de Posgrado de la Facultad. En la entrevista se informó que los graduados, hasta el año 2008, han sido 24.

El cuerpo académico está formado por 30 integrantes, 25 estables y 5 invitados. De los estables, 18 poseen título máximo de doctor, 5 título de especialista y 2 título de grado. De los invitados, 4 tienen título máximo de doctor y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Filosofía del Derecho, Derecho Privado, Derecho Civil, Derecho Laboral y Seguridad Social, Teoría Sociológica, Derecho Canónico, Psicología Clínica, Derecho Internacional, Salud Pública, Derecho Político, Antropología Social y Derecho Penal. En los últimos cinco años 9 han dirigido tesis de posgrado, 20 cuentan con producción científica y 17 han participado en proyectos de investigación. Diecisiete tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 20 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y ámbito público.

La biblioteca dispone de 3953 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos que están disponibles para el uso de los alumnos: un aula virtual con 10 PCs y un Aula Virtual Lexis Nexis con 19 PC.

Se informan 5 proyectos de investigación con acreditación institucional y otros independientes en el ámbito de la institución universitaria, además 1 actividad de

transferencia desarrollada con una institución pública de la provincia. En todas las actividades de investigación participan docentes de la carrera. En la actividad de transferencia participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU como proyecto, obteniendo dictamen favorable. Las recomendaciones realizadas fueron que se fortalezca la carga horaria dedicada al tratamiento de temas como: las nuevas familias después del divorcio o viudez en sus aspectos jurídicos (familias ensambladas), los derechos de la ancianidad y las uniones de hecho; se detallen los mecanismos de revisión y supervisión del desempeño de los docentes, así como también los criterios empleados en selección de los profesores; y se implementen trabajos de campo o pasantías con práctica profesional, como forma de fortalecer las actividades prácticas.

2. Evaluación global de la carrera

La inserción institucional resulta pertinente, teniendo en cuenta que la Facultad dicta la carrera de grado, cuyo título es requerido como requisito para acceder a la Especialización, así como otras carreras de posgrado en temáticas relacionadas. Además, existen a nivel institucional líneas de investigación que se relacionan con la temática particular de la carrera.

La estructura de gobierno es adecuada, incluye un Director, dos coordinaciones, académica y técnica, y un Comité Académico de activa participación en la evaluación permanente de las actividades de la carrera e incorporación de modificaciones y adaptaciones necesarias. Sería beneficioso para la carrera, incorporar un miembro externo a la institución dentro del Comité Académico.

Se adjunta normativa específica que contempla todos los aspectos necesarios de la carrera. En ella se encuentran previstos los mecanismos de dictado, evaluación de alumnos y docentes y la participación activa del Comité Académico, a efectos de la autoevaluación permanente y la incorporación de modificaciones que se estimen convenientes.

Se adjunta una Carta de Intención con la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba para la implementación de pasantías educativas, lo que es un punto positivo para la formación de los cursantes.

El plan de estudios aborda los temas clásicos trascendentes, los actuales y algunos de avanzada, con una mirada desde el derecho nacional e internacional, con especial énfasis en el derecho comunitario regional y la incorporación de la visión de algunas problemáticas desde

un enfoque interdisciplinario, lo que denota un proyecto de formación profesional especializado e integral.

La formación práctica ha sido encarada desde el método de enseñanza-aprendizaje, al incluirse el uso de herramientas y procesos motivadores y de aplicación (filmografía, análisis de casos), aún el examen final integrador, que ha sido planteado desde la resolución de un caso hipotético. En el orden externo, se ha suscripto una carta de intención para la realización de pasantías en un organismo público con competencia en materia afín a los contenidos de la carrera. De todo ello surge que se ha puesto el énfasis en una formación por competencias, en el "saber hacer", imprescindible en una carrera de especialización.

Los requisitos de admisión son adecuados

Casi todos los integrantes del cuerpo académico desarrollan tareas de investigación, tienen publicaciones y revisten como profesores titulares o adjuntos y ordinarios. El cuerpo académico responde a los requisitos del tipo de carrera, siendo interesante la incorporación de académicos, investigadores, magistrados y abogados que ejercen la profesión en forma independiente, atento a que pueden brindar al alumno una visión enriquecida, desde las distintas ópticas, de la problemática en estudio.

El número de alumnos de la primera cohorte es adecuado para un nivel de enseñanza satisfactorio. Los métodos pedagógicos, los mecanismos de evaluación continua y final, así como la política de seguimiento de alumnos mediante entrevistas periódicas con el Director, devienen pertinentes. Se han graduado todos los alumnos inscriptos en la primera cohorte.

La infraestructura se estima adecuada, con comodidad y seguridad de disposición de espacios apropiados para el desarrollo de las actividades. Las autoridades pretenden un espacio propio para el funcionamiento del sector administrativo, lo que proponen en sus planes de mejoramiento.

La existencia del fondo bibliográfico de la biblioteca central de la Universidad, unido al perteneciente a la Facultad de Derecho y la hemeroteca, resultan una dotación adecuada para el estudio y la investigación de estudiantes y docentes.

Se informa la existencia de acceso a equipamiento informático que excede el número de alumnos de la carrera, así como a redes de información específica en la materia.

La modalidad de evaluación final consiste en un examen final integrador. Esta modalidad se evalúa como apropiada a los efectos de apreciar las competencias adquiridas por los alumnos. El plazo para la aprobación de esta última evaluación es de 6 meses, una vez

finalizadas las actividades curriculares previstas. No obstante, se prevé para el caso de falta de aprobación, la presentación y defensa de una tesina, lo que no se considera adecuado y no se ajusta a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 1168/97.

Existen actividades de investigación de los docentes en el marco de la carrera, que tuvieron como resultado libros, capítulos de libros y artículos en revistas con y sin arbitraje, en medios nacionales y extranjeros, relacionados con las temáticas abordadas en los programas de las distintas asignaturas. La actividad de transferencia implementada es adecuada.

En cumplimiento de las sugerencias oportunamente realizadas, estos mecanismos han sido optimizados y resultan adecuados.

Es de destacar que se ha graduado la totalidad de los ingresantes de la única cohorte.

A partir de las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior se ha fortalecido la carga horaria de los temas observados, se detallaron los mecanismos de revisión y supervisión del desempeño de los docentes y los criterios empleados en selección de los profesores; también se implementaron pasantías profesionales a fin de fortalecer las actividades prácticas. Los aspectos observados en la evaluación anterior han sido atendidos adecuadamente.

La carrera menciona como proyecto de mejoras la intención de implementar pasantías educativas, mediante la integración en proyectos comunitarios, que ya ha comenzado a tener ejecución en los convenios suscriptos para las acciones mencionadas como transferencia, y las propuestas en igual sentido con el Fiscal General de la Provincia, Centro de Asistencia a la Víctima, Centro Judicial de Mediación, entre otros.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho de Familia, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

- Se ajuste la modalidad de evaluación final a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 1168/97.
- Se concreten los convenios para la implementación de pasantías en otros organismos con competencia en materia afín a los contenidos de la carrera.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 441 - CONEAU – 09